

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2012 00285

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA AMPARO GÓMEZ DE LONDOÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2012-00285-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de la parte demandante en el sentido que se ordene la entrega del título consignado a su favor. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

A efectos de resolver la solicitud presentada, se pone en conocimiento que consultada la página del Banco Agrario de Colombia, no se evidencia título alguno a favor de la demandante. De ahí que se negará la entrega del título invocado.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de dineros presentada por la demandante.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante el resultado de la consulta de la página del Banco Agrario de Colombia, consultable a folios 185-187 del expediente físico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 16 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 185 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbed870bd19199267ad93ba0df78c0a6ef9567d46be0e222917cd28055affa0**

Documento generado en 16/11/2023 08:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ejecutivo Laboral 011 2015 00593

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HERNANDO MARTÍNEZ NEIRA
DEMANDADO: LAFAM S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011- 2015 00593 00.

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos, se tiene que la sociedad Lafam S.A.S., a través de apoderada judicial, con escrito radicado el 21 de abril de 2023, a efecto de dar cumplimiento a las condenas, constituye depósito judicial por valor de \$358'804.520,00, solicitando al Despacho "... la retención del título de \$4'700.000.00 pues la parte demandante fue condenada al pago de esta suma de dinero por concepto de agencias en derecho a favor de mi representada en el Recurso extraordinario de Casación."

En otras palabras, la sociedad demandada autoriza el pago del depósito judicial, con excepción de la suma de \$4'700.000, a título de compensación, al ser esta la suma que le adeuda la parte demandante por concepto de costas, en lo que le asiste razón conforme al auto calendarado del 07 de noviembre de 2023.

En la misma dirección, con escrito radicado el 17 de julio de 2023, la pasiva pone en conocimiento que constituyó depósito judicial por valor de \$12'000.000,00, con ocasión a la modificación de costas efectuada por el H. Tribunal Superior, insistiendo en la retención de la suma de \$4'700.000,00.

Conforme lo anterior, resulta necesario fraccionar el título 400100008839858, ajustándolo a las mencionadas condiciones, y se ordenará el pago de los títulos a favor del demandante, por abono a cuenta, conforme lo solicitado en el memorial de radicado el 12 de mayo de 2023.

Ahora bien, como quiera que la fecha no obra desistimiento por la parte demandante frente a la solicitud de ejecución de la sentencia, y por el contrario resultan insistentes a través de memoriales, vigilancias y tutelas, se continuará con el proceso ejecutivo, comenzando con la compensación del proceso.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No 400100008839858 en dos sumas, así:

- \$4'700.000,00
- \$354'104.520,00

SEGUNDO: Luego de que se realice el fraccionamiento del título, **ORDENAR** el pago de: **i)** el depósito judicial fraccionado por valor de \$354'104.520,00, y **ii)** el título No 400100008943324, por valor de \$12'000.000,00, al demandante HERNANDO MARTÍNEZ NEIRA identificado con C.C. No 79'239.411, cuya entrega se **ORDENA** con abono a la cuenta de Ahorros del

demandante, del Banco Davivienda, identificada con el número 472870019305.

TERCERO: Luego de que se realice el fraccionamiento del título, **ORDENAR** el pago del depósito judicial fraccionado por valor \$4'700.000,00, a la sociedad demandada LAFAM S.A.S. identificada con el NIT No 9004071484.

CUARTO: ORDENAR enviar las diligencias a la oficina judicial de reparto a fin de que las mismas se abonen a este Despacho como demanda ejecutiva.

Cumplido lo anterior, radíquese el proceso ejecutivo en el software de gestión, e ingrésese al Despacho para proceder con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 16 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 185 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee68e46966403683ebb84d477c9bd9b4a1545f188ed827dceaec52d0c7b7050**

Documento generado en 16/11/2023 08:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA MAHECHA DE MAHECHA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00428-00

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., informando que el presente asunto llegó del superior, a continuación, me permito presentar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$1.200.000</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0</u>
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0</u>
TOTAL:	<u>\$1.200.000</u>

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En relación con la liquidación de costas practicadas por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (**\$1.200.000**) a cargo de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP** y a favor de la demandante, conforme a la parte resolutive del fallo de primera y segunda instancia.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias, previo denotación en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2016 00428

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTÁ**
Hoy 16 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 185 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5472902dd3c39f652133ed4ab39f5ae83ff9ff99fc6631cace551967821fcc9d**

Documento generado en 16/11/2023 08:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Ordinario Laboral 011 2018 00005

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FLOR MARÍA ARCOS RAMÍREZ
DEMANDADO: CARMEN BERENICE DE LEÓN DE LINAJE Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00005-00

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., informando que el presente asunto regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. de fecha 27 de septiembre de 2023 y revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, procédase a la liquidación de costas de esta instancia, incluyendo en la misma el valor de las agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (**\$225.000**) a cargo de la demandada **CARMEN BERENICE DE LEÓN DE LINAJE** y a favor de la demandante **FLOR MARÍA ARCOS RAMÍREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2018 00005

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTÁ**
Hoy 16 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 185 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6aac65af325c5510d338c0731f5da3dfa0a472274283944a5b89aaf70f8b52**

Documento generado en 16/11/2023 08:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JONATHAN RUGELES ROA
DEMANDADO: COMSISTELCO SAS
RADICADO: 1100131050112019-00756-00

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el escrito de contestación de la demanda, se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá POR CONTESTADA la demanda por parte de COMSISTELCO SAS

Finalmente, Se dispone, **SEÑALAR** como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00h, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, diligencia que se llevará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19879554>.

se advierte a las partes que, concluidas las anteriores diligencias, de ser posible, el despacho se constituirá también en la prevista en el art 80.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 16 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 184 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

Firmado Por:

hjmc

Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f16abecc81fa29de7f4f8822d56ad6951910b19d19adc352bf3b47217f8e51**

Documento generado en 16/11/2023 08:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2019 00728

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUCILA VALBUENA PUENTES
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. Y OTRAS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00728-01

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., Pasa al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada Colfondos S.A. presentó certificación de pago de costas. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que la demandada Colfondos S.A. esgrime el pago de la obligación, soportando su dicho en el depósito judicial constituido por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)

Se observa en la página del Banco Agrario de Colombia la existencia del **Título No. 400100009039700** por un valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (**\$1.160.000**) proveniente de **COLFONDOS S.A.** y del **Título No. 400100009055570** por un valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (**\$1.160.000**) proveniente de **SKANDIA S.A.**

Ahora bien, se evidencia que el valor de los depósitos judiciales cubre la condena en costas de las demandadas Colfondos S.A. y Skandia S.A, la cual se aprobó a favor de la parte demandante.

Así las cosas, en virtud de los poderes que le han sido confiados al Juez como director del proceso (art. 48 del C.P.T. y SS), y en armonía con las obligaciones previstas en el artículo 42 del C.G.P., se ordenará el pago de los títulos, al no avizorarse impedimento para el efecto.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100009039700 por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000) al apoderado CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.114.927 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 33.513 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 400100009055570 por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000) al apoderado CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.114.927 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 33.513 del C.S. de la J. quien cuenta con la facultad expresa para recibir.

TERCERO: Una vez se cumplan las órdenes aquí impartidas, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 16 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 185 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f694ac875419207a4bb545186128d66e1165148af45524d244888239a6c446**

Documento generado en 16/11/2023 08:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROSALBA CANO MESA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2021-00275-00

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., informando que el presente asunto llegó del superior, a continuación, me permito presentar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

A CARGO DE COLPENSIONES:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$1.200.000</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0</u>
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN:	<u>\$0</u>
TOTAL:	<u>\$1.200.000</u>

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En relación con la liquidación de costas practicadas por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (**\$1.200.000**) a cargo de la demandada **COLPENSIONES** y a favor de la demandante, conforme a la parte resolutive del fallo de primera y segunda instancia.

Finalmente, se ORDENA enviar las diligencias a la oficina judicial de reparto a fin de que las mismas se abonen a este Despacho como demanda ejecutiva.

Una vez abonado el presente proceso, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Ordinario Laboral 011 2021 00275

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO BOGOTÁ**
Hoy 16 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 185 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42dd8e346fa302013e2b5ff7ce0b43751aea235a99d4ee666459a48697e2dc4**

Documento generado en 16/11/2023 08:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>